

MARIA ELENA,
20 de Enero 2023

Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N.º 00235/2023

VISTOS: La Ley N.º 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.º 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3º y 5º de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N.º 014/2023 de fecha 20 de enero de 2023; Decreto de acuerdo N.º 014 /2023 ; Decreto que aprueba acuerdo N.º 14 N.º 234/2023; Memorandum N.º 8 de fecha 17 de enero de 2023; Certificado de vigencia de la empresa Wara; certificado de estatuto actualizado; Razón Social del SII; Comunicación de inicio de actividades; Certificado Autorización N.º 27 de Imme; protocolo elaboración cerveza; certificados de Fundación María Elena servicios agua potable, agua y alcantarillado, arriendo; croquis del emplazamiento del recinto; Layout del recinto; Oficio N.º 127 que comunica María Elena y Pedro de Valdivia ZOIT; Croquis de ventilación y extracción vapores; Croquis Instalación de Gas ; Diagrama Eléctrico del recinto; Decreto 0134 /2023 Dictamen 001349N18; Decreto Ley N.º 3063 Normas de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925; y normas dictadas al efecto; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N.º 2435 del año 2021.

CONSIDERANDO

- 1.- La Solicitud de patente realizada por Wara Wara.
- 2.- Informe que consta en oficio N.º 008 de 2023.
- 3.- Carpeta de los solicitantes
- 4.- Acuerdo de concejo Municipal N.º 014 aprobado por decreto N.º 234/ de fecha 20 de enero de 2023.
- 5.- Y demás antecedentes que obran en carpeta Municipal

DECRETO

- 1.- Otórguese patente provisoria BODEGAS ELABORADORA. O DISTRIBUCION DE VINOS, LICORES O CERVEZA; PATENTE Clase J por el periodo de tres meses.
- 2.- Tramítense los pagos respectivos en la unidad de rentas municipales

Anótase, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ONR/AAM/ISM/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaria Municipal, - DAF, Salud, Control.